



**ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON JAVIER ANDRES POBLETE TAUFLOFF Y DON JOSE BASILIO POBLETE FERNANDEZ.**

**RESOLUCIÓN EXENTA RYS Nº: DN - 00032/2021**

**Valparaíso, 11/ 01/ 2021**

**VISTOS:**

Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por Javier Andrés Poblete Taufloff y José Basilio Poblete Fernández; Contrato de reemplazo total de fecha 06 de enero de 2021, suscrito ante el Notario Público de la comuna de Lebú; Ricardo Retamal Parada, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 227508 y la inscripción de la embarcación "**GUERRERO DEL PACIFICO**", matrícula N° 1611, de la Capitanía de Puerto de Lebú, RPA N° 968865; el Informe Técnico N° 17, de fecha 07 de enero de 2021; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 675, de fecha 30 de marzo de 2020, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2019 para su aplicación en el año 2020, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 06 de enero de 2021, Javier Andrés Poblete Taufloff, cédula de identidad N° 20.486.899-9 como reemplazado y José Basilio Poblete Fernández, cédula de identidad N° 11.964.663-4, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 968865, correspondiente a la embarcación "**GUERRERO DEL PACIFICO**", matrícula N° 1611, de la Capitanía de Puerto de Lebú y de la inscripción RPA N° 227508 en las categorías de pescador artesanal propiamente tal y armador artesanal.

Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 963738 correspondiente a la embarcación "**DOÑA AMANDA**", matrícula N° 2633 de la Capitanía de Puerto de San Antonio y de la inscripción RPA N° 20883 en las categorías de pescador artesanal y armador, inscrito con fecha 01 de junio de 1992, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

Que, el reemplazante invoca la categoría de armador artesanal, con los recursos aún chauchera y tiburón sardinero, autorizado para la embarcación "**DOÑA AMANDA**", presentando 30 días para el año 2018 y 29 días para el año 2019 siendo el 50% del promedio anual para esa región 23 días para el año 2018 y 21 viajes para el año 2019, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura -en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1655744, de fecha 11 de diciembre de 2020, extendido por la Autoridad Marítima de Lebú, consta que la embarcación menor denominada "**GUERRERO DEL PACIFICO**", matrícula N° 1611, de la Capitanía de Puerto de Lebú, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1655745, de la misma Autoridad Marítima y con misma fecha, el cual señala que la

embarcación "GUERRERO DEL PACIFICO" se encuentra vigente y operativa hasta el día 30 de julio de 2021, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.

Que, se certifica, además, que la embarcación "GUERRERO DEL PACIFICO" posee 14.90 metros de eslora, 6.00 metros de manga, 2.40 metros de puntal y una capacidad de bodega de 44.59 metros cúbicos, según lo indicado en la copia del certificado nacional de arqueo A-Nº 882795, de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, expedido en Talcahuano, con fecha 17 de julio de 2013.

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

**RESUELVO:**

Acógrese solicitud de reemplazo total presentada por Javier Andrés Poblete Taufloff, cédula de identidad N° 20.486.899-9 como reemplazado y José Basilio Poblete Fernández, cédula de identidad N° 11.964.663-4, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 968865, correspondiente a la embarcación "GUERRERO DEL PACIFICO", matrícula N° 1611, de la Capitanía de Puerto de Lebu y de la inscripción RPA N° 227508 en las categorías de pescador artesanal propiamente tal y armador artesanal.

La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59º de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62º del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.  
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"**



**FERNANDO NARANJO GATICA  
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

FRM/RCA

Distribución:

Subdirección de Pesquerías  
Subdirección Jurídica  
Departamento de Pesca Artesanal  
AFRICA INES TORRES LLAUPE - Secretaria Subdirección Pesquerías Subdirección de Pesquerías  
ELVIRA DE LOS SANTOS LETELIER SOTO - Secretaria Subdirección Jurídica Subdirección Jurídica  
JEANNETTE EVELYN OYARCE RAMOS - Secretaria Departamento de Pesca Artesanal  
JAVIER ANDRÁS POBLETE TAUFLOFF